

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 128

Miércoles 10 de Agosto

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 14 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Habiendo regresado á Madrid D. José Sánchez Guerra, Ministro de la Gobernación, Vengo en disponer que don Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, cese en el despacho interino de aquel Ministerio, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á siete de Agosto de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Habiendo regresado á Madrid D. José Sánchez Guerra, Ministro de la Gobernación, Vengo en disponer que se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en San Sebastián á siete de Agosto de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

En la *Gaceta de Madrid*, número 220, correspondiente al día 7 de Agosto de 1904, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese departamento del digno cargo de V. E. fecha 13 de Julio último, en la que traslada una petición del Alcalde de Barcelona referente á la importación y venta de mariscos procedentes del extranjero: Resultando que el art. 9.º del reglamento de 18 de Enero de 1876 prohíbe terminantemente la pesca y venta de ostras y demás mariscos desde el 1.º de Mayo al 1.º de Octubre con el fin de proteger su desarrollo y mejor aprovechamiento: Resultando que por Real orden de este Ministerio, de fecha 18 de Julio de 1889, se hizo extensiva dicha prohibición á la importación y venta de ostras procedentes del extranjero, cuya resolución fué dictada de acuerdo con el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad, atendiendo que en la referida época del 1.º de Mayo al 1.º de Octubre se encuentra el precitado molusco en el periodo de la freza ó desove, por cuya causa sus carnes no son de fácil digestión, produciendo alteraciones á veces graves en la salud; S. M. el Rey, (Q. D. G.) se ha dignado disponer sea ratificado en todas sus partes lo dispuesto por la Soberana disposición de 18 de Julio de 1889 citada, declarándose terminantemente prohibida en el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de Octubre de cada año la pesca y venta de ostras en el país, así como la importación y expendio de las procedentes del extranjero. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1904.—ALLENDESALAZAR.—Sr. Ministro de Hacienda.

Cuerpo Nacional

DE INGENIEROS DE MONTES

Don Manuel de Obes y Serrano, Ingeniero Jefe accidental del Distrito forestal de Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de la sexta Inspección, Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de ciento siete pies de pino maderable que producirán ciento noventa y dos metros cúbicos de madera y sesenta y ocho estéreos de leñas, valorados en dos mil quinientas veinte pesetas, en el monte Pinar, sito en término de Descargamaria y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará en dicho punto el día quince del próximo mes de Septiembre á las diez horas, ante el Alcalde, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Descargamaria, para conocimiento de les que quieran interesarse en ella; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hoyos á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento del ramo y artículo quinto de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de servicios públicos, y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Cáceres nueve de Agosto de

mil novecientos cuatro.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Obes.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Rentas de Propios y Pesas y Medidas

CIRCULAR

El artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, dispone que por los Ayuntamientos se remitan á esta Administración en la primera quincena del mes de Julio último las certificaciones de los ingresos en arcas municipales que por dichos conceptos hayan tenido lugar en el segundo trimestre del corriente año, y como quiera que son varias las Corporaciones municipales que aún tienen en descubierto tan importante servicio, á pesar de haber sido recordado por circular de 4 de Julio citado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de repetido mes, por la que quedaban incursas en la multa que previene la ley Municipal vigente; se previene por medio de ésta que si en término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, no lo verifican, se hará efectiva aquélla de las Corporaciones que resulten morosas y se nombrará un Comisionado que á costa de los Ayuntamientos pase á formarlas.

Cáceres 4 Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., Posse.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art 5º de la Real orden de 8 de Febrero de 1836), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

(Continuación)

| Numero de orden..... | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican | Categoría..... | CLASE DE DESTINO | Sueldo — Pesetas | Gratificaciones y demás ventajas | Fianzas — Pesetas | CONDICIONES especiales que se requieren |
|----------------------|--|--|----------------|---|------------------|----------------------------------|-------------------|---|
| 132 | Cuerpo de Vigilancia.— Campo de Gibraltar..... | Minist.º de Hacienda..... | 1.ª | Agente de 2.ª clase..... | 750 | . | . | De veinticinco á cuarenta y cinco años de edad y acompañar certificado de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. |
| 133 | Dirección general del Tesoro.— Tesorería de Cádiz..... | Id..... | 1.ª | Mozo de caja..... | 625 | . | . | |
| 134 | Id.—Id.—De Ciudad Real..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 135 | Id.—Id.—De Soria..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 136 | Id.—Id.—De Avila..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 137 | Id.—Id.—De Valladolid..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 138 | Id.—Id.—De Burgos..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 139 | Id.—Depositaría especial de Ceuta..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 750 | . | . | |
| 140 | Id.—Tesorería de Santander..... | Id..... | 1.ª | Portero..... | 750 | . | . | |
| 141 | Id.—Córdoba.—Loterías en Cabra..... | Id..... | 1.ª | Admor. de 2.ª clase..... | . | Premio..... | 2.500 | |
| 142 | Id.—Guipúzcoa.—Id. en Rentería..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | |
| 143 | Id.—Murcia.—Id. en Aguilas..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | |
| 144 | Id.—Ciudad Real.—Id. en Almagro..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | Acompañar una manifestación suscripta por contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos para prestar la fianza que se exija. |
| 145 | Id.—Oviedo.—Id. en Lluaroca..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | |
| 146 | Id.—Baleares.—Id. en Ciudadela..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | |
| 147 | Id.—Cádiz.—Id. en Vejer de la Frontera..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | |
| 148 | Id.—Gerona.—Id. en Puigcerdá..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | |
| 149 | Id.—Huesca.—Id. en Barbastro..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | |
| 150 | Id.—Oviedo.—Id. en Infesto..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.500 | |
| 151 | Id.—Barcelona.—Id. en Villanueva y Geltrú, núm. 1..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 3.500 | |
| 152 | Id.—Baleares.—Id. en Mahón, número 1..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 2.700 | |
| 153 | Id.—Id.—Id. en Palma de Mayorca..... | Id..... | 1.ª | Id..... | . | Id..... | 4.200 | |
| 154 | Id. de Aduanas —Aduana de Barcelona..... | Id..... | 1.ª | Mozo de faenas..... | 750 | . | . | |
| 155 | Id.—Id. de Cádiz..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 750 | . | . | |
| 156 | Id.—Id. de Bilbao..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 750 | . | . | |
| 157 | Id.—Id. de Barcelona..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 750 | . | . | |
| 158 | Id.—Id. de Algeciras..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 750 | . | . | |
| 159 | Id.—Id. de Id..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 750 | . | . | |
| 160 | Id.—Id. de Badajoz..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 161 | Id.—Id. de Tarragona..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 162 | Id.—Id. de Id..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 163 | Id.—Id. de Vigo..... | Id..... | 1.ª | Id..... | 625 | . | . | |
| 164 | Id.—Inspección de la Aduana de Veriño..... | Id..... | 2.ª | Pesador portero..... | 750 | . | . | |
| 165 | Id.—Id. Aduana de Granada..... | Id..... | 2.ª | Id..... | 750 | . | . | |
| 166 | Id.—Id. de Sevilla..... | Id..... | 1.ª | Mozo de faena..... | 750 | . | . | |
| 167 | Ayuntamiento de Talarribias.— Badajoz..... | Capitanía general de Castilla la Nueva..... | 1.ª | 3 serenos..... | 456 25 | . | . | |
| 168 | Id..... | Id..... | 1.ª | 4 guardas rurales..... | 365 | . | . | |
| 169 | Id..... | Id..... | 1.ª | Peón caminero..... | 456 25 | . | . | De veinte á cuarenta años |
| 170 | Id. de Villanueva de los Infantes —Ciudad Real..... | Id..... | 2.ª | Cabo guardias municipales..... | 821 25 | . | . | |
| 171 | Id..... | Id..... | 1.ª | 5 serenos..... | 547 50 | . | . | |
| 172 | Id..... | Id..... | 1.ª | 2 peones de calles, plazas y caminos..... | 492 75 | . | . | |
| 173 | Id..... | Id..... | 1.ª | Guarda de paseos..... | 500 | . | . | Conducir por su cuenta el agua necesaria. |
| 174 | Id..... | Id..... | 3.ª | Oficial 3.º de Secretaría..... | 800 | . | . | |
| 175 | Id..... | Id..... | 2.ª | 2 Auxiliares de id..... | 650 | . | . | |
| 176 | Id..... | Id..... | 2.ª | 2 Alguaciles..... | 547 50 | . | . | |
| 177 | Id..... | Id..... | 1.ª | Pregonero..... | 96 | . | . | |
| 178 | Id..... | Id..... | 1.ª | Encargado de dar cuerda al reloj..... | 91 95 | . | . | |
| 179 | Id. de Alburquerque.—Badajoz..... | Id..... | 2.ª | Inspector de policía..... | 730 | . | . | |
| 180 | Id..... | Id..... | 1.ª | 6 guardias municipales..... | 547 50 | . | . | |
| 181 | Id..... | Id..... | 2.ª | Cabo de serenos..... | 638 75 | . | . | |
| 182 | Id..... | Id..... | 1.ª | 4 serenos..... | 547 50 | . | . | |
| 183 | Id. de Badajoz..... | Id..... | 1.ª | 2 barreneros..... | 730 | . | . | |

(Continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Plasencia

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia, ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Garzón Vicente Nicomedes, Arroyomolinos de la Vera.
García Sánchez Leoncio, Villar. Mata Martín Juan, Plasencia.
Guardado Blázquez Valentín, id. Rodillo Miguel Gregorio, Miravel. Martín Roncero Donato, Galisteo. Rubio Hernández Gregorio, Casas del Castañar.
Rodríguez Montero Francisco, Cabezabellosa.
Pérez Guillén Luis, Villar.
Hontiveros Ramos José, Plasencia.
Iglesias Valeriano, Piornal.
Pérez Vázquez Galo, Valdastillas.
Martín Garzón Donato, Arroyomolinos de la Vera.
Garrido Losar Lorenzo, Oliva.
García Serrano Pedro, Tejada.
García Martín Raimundo, Plasencia.
García de Martín Tomás, id.
Mateos Vicente Simón, Arroyomolinos de la Vera.
Ávila Cruz Hermógenes, Cabezuela.
Calvo Toribio, Plasencia.
Tierno Izquierdo Feliciano, Valdastillas.
Gómez y Gómez Bernardo, Plasencia.
Martín Alfonso Nicomedes, id.
Rivero Mateos Juan, Arroyomolinos de la Vera.
Sánchez y Sánchez Antonio, Carcaboso.
Morales Martín Santiago, Tejada.
González Carrón Alonso, Navaconcejo.
Alvarez Díaz Ignacio, Miravel.
Martín Solís Pedro, Galisteo.
Barbero Flores Deogracias, Cabezuela.
Sánchez Rodríguez Feliciano, Tejada.
Sánchez García Nicolás, Casas del Castañar.
Cuadrado Peña Pedro, Cabezabellosa.
Sánchez Serradilla Nicolás, Miravel.
Javier Alonso Genaro, Tejada.
Guillén Alonso Eladio, Piornal.
Núñez Masa José, Tejada.
Miranda Bermejo Pedro, Plasencia.
Vicente Collado Francisco, Casas del Castañar.
García Collantes Santiago, Tejada.
Alvarez Díaz Deogracias, Miravel.
García Hernández Bernardino, Galisteo.
Núñez González Vicente, Barrado.
Santos García Cándido, Malpartida.
Fernández Sobrino José María, Cabezuela.
Galayo Martín Juan, Tejada.
García y García Eusebio, Malpartida.
Laso García Francisco, Cabezuela.
Calle Moreno Pedro de la, Navaconcejo.
Vaquero Franco Benito, Montehermoso.

Muñoz Moreno Francisco, Cabezuela.
Vicente Garzón Calixto, Arroyomolinos de la Vera.
Llorente Vega Julián, Casas del Castañar.
Batuecas Alcón Venancio, Montehermoso.
Fernández Sánchez Francisco, Serradilla.
Calle García Heliodoro, Casas del Castañar.
Sánchez de la Orden Remigio, Plasencia.
García y García Bruno, Malpartida.
Perales Rodríguez Galo, Cabezuela.
Sánchez Clemente Esteban, Carcaboso.
Sánchez García Julián, Cabrero.
Bueno Cáceres Vicente, Galisteo.
Cobos Antón Luis, Serradilla.
Eleno Villar Perfecto, Galisteo.
Calle Félix Ambrosio, Cabrero.
Vega Mateos José, Serradilla.
González Martín Mauricio, Cabezuela.
Solís Bueno Eloy, Galisteo.
Cuadrado Carretero Juan, Cabezabellosa.
Sánchez López Manuel, Cabezuela.
Mateos y Mateos Eladio, Serradilla.
García Fernández Toribio, Malpartida.
Torres Luengo Pilar, Plasencia.
López García Luis, Gargüera.
Vicente Garzón Simón, Arroyomolinos de la Vera.
Sánchez Sánchez Valentín, Cabrero.
Sánchez Iglesias Victorio, Barrado.
Rodríguez Coona Juan Vicente, Plasencia.
Calle Silos José, Gargüera.
Tejada García Laureano, Malpartida.
Martín Delgado Ángel, Plasencia.
Fagúndez Núñez Felipe, Barrado.
Cruz Julián, Gargüera.
Serrano Tejada Juan, Malpartida.
Bueno Solís José, Galisteo.
González Duque Laureano, Cabezuela.
López Fernández Manuel, Plasencia.
Núñez Chico Francisco, Barrado.
Sánchez Peñasco Domingo, Cabezuela.
López Martín Blas, Plasencia.
Sánchez Díaz Agustín, Malpartida.
González Garrido Sebastián, Plasencia.
Rubio Ruano Vicente, Galisteo.
González Moya Félix, Plasencia.
Izquierdo Pérez Pedro, id.
Rey Sánchez Juan, Cabezuela.
Collado Tierno Aniceto, Arroyomolinos de la Vera.
Escalante Pérez Víctor, Plasencia.
García Tomé Santiago, Malpartida.
Paniagua González Jacinto, Barrado.
García Roque, Plasencia.
Fernández Recio Eustaquio, Malpartida.
Núñez Paniagua Epifanio, Barrado.
Pérez Chamorro Clemente, Oliva.
Paniagua Llorente Bonifacio, Barrado.
Durán Trejo Eleuterio, Plasencia.
Hernández Demetrio, id.
Gutiérrez Arenas Eusebio, Oliva.
Jiménez Módenes Juan, Plasencia.
Arroyo López Cipriano, id.
Chamorro Sánchez Pablo, Oliva.
Díaz Calle Fernando, Piornal.
López Salmo Ramón, Casas del Castañar.

Bueno Carpintero Dámaso, Montehermoso.
López Bejarano Pablo, Miravel.
Martín Vega Antonio, Casas del Castañar.
Amores García Anacleto, Navaconcejo.
Llanos González Esteban, Miravel.
Burguillo Méndez Paulino, Navaconcejo.
Canelo Garzón Bruno, Malpartida.
Fuentes Fuentes Mariano, Montehermoso.
Serrano Izquierdo Alejo, Navaconcejo.
Serradilla Cano Agustín, Miravel.
Iglesias Garrido Pedro, Montehermoso.
Moreno Fernández Felipe, Piornal.
Valle Vaquero Agustín, Montehermoso.
García Beltrán Eloy, Plasencia.
Carpintero Romero Manuel, Montehermoso.
Calle Fernández León, Plasencia.
Ruano Domínguez Romualdo, Montehermoso.
Cabildo Gorrón Rafael, Oliva.
Bejarano Fuentes Luis, Plasencia.
Garrido Gutiérrez Juan, Montehermoso.
Lorenzo Miguel Vicente, Miravel.
Arroyo Barrios Millán, Plasencia.
Hontiveros Ramos Gregorio, id.
Fuentes Calvo Eugenio, Montehermoso.
Beltrán Ovejero Celestino, Plasencia.
Mateo Guillén Pedro, Gargüera.
Bueno Blanco Lucas, Plasencia.
Garrido Domínguez Juan, Montehermoso.
Díaz Miguel Emilio, Miravel.
Clemente Iglesias Inocencio, Montehermoso.
Aguilar Agustín, Plasencia.
Valle Domínguez Francisco, Montehermoso.
Alcón Galindo Félix, id.
Armendáriz Narciso, Plasencia.
Alvarez Carpintero Pedro, Montehermoso.
Arenas Fraile Luis, Oliva.
Pacheco y Pacheco Leandro, Miravel.
Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Plasencia. Y para que conste con el visto bueno de S. S. I. extiendo la presente en Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Delgado.

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Ruano Sánchez Felipe, Aldehuela.
Paniagua Lomo Juan, Villar.
Alba Pulido Mateo, Montehermoso.
Manzano Gallego José, Valdeobispo.
Ruano López Agustín, Aldehuela.
Pérez González Domingo, Cabrero.
Díaz de la Cruz Narciso, Plasencia.
Muñoz Bueno Jacinto, Valdeobispo.
Sánchez Melchor Manuel, Serradilla.

Sánchez Torres Segundo, Cabezuela.
Sánchez Escudero Florencio, Piornal.
Núñez Ruano Adrián, Carcaboso.
De Matías Sánchez Matías, Galisteo.
Corrales Sáncho Domingo, Miravel.
Calle Miguel Teodoro, Piornal.
Terrón Suárez Bernardo, Tejada.
López Manzano Saturnino, Valdeobispo.
Garzón Vicente Martín, Arroyomolinos de la Vera.
Prieto Conejero Ceferino, Carcaboso.
Díaz Toribio Julián, Piornal.
García Martín Benigno, Plasencia.
Muela Castaño Adolfo, Arroyomolinos de la Vera.
Moreno Terrón Dionisio, Tejada.
Merino Muñoz Apolinar, Cabezuela.
Blasco González Ramón, Tejada.
Parejo Hernández Mariano, Casas del Castañar.
De la Calle Ramón, Valdastillas.
Chorro Burgos Marcos, Oliva.
González García Severiano, Barrado.
González Vaquero Francisco, Cabezuela.
Alonso García Telesforo, Torno.
Calle Prieto Florencio, Piornal.
Sánchez Martín Narciso, Torno.
Núñez de la Vega José, Barrado.
Muñoz Serrano Ramón, Torno.
Domínguez Martín David, Plasencia.
Bueno Sánchez Ciriaco, Valdeobispo.
García Hernández Tomás, Galisteo.
Alfonso Madrid Simón, Miravel.
Garrido Domínguez Ezequiel, Montehermoso.
Escudero Nuño Sisenando, Piornal.
Felipe Sánchez Eugenio, Valdeobispo.
Matías Gil Marcial, Plasencia.
Regadera Víctor, Torno.
Díaz Guerra Gregorio, Plasencia.
Herrero Simón Manuel, Casas del Castañar.
Calle Moreno Antonio de la, Navaconcejo.
Díaz Pérez Bernardo, Piornal.
Blázquez Melchor Juan de la Cruz, Serradilla.
Núñez Manzano Joaquín, Cabezuela.
León González Dionisio, Oliva.
Herrero Alcón Venancio, Carcaboso.
Martín Rodríguez Severiano, Cabezabellosa.
Bueno Villar Federico, Galisteo.
Vega Sánchez Antonio, Serradilla.
Núñez Ruano Miguel, Carcaboso.
Planchuelo Gil Andrés, Plasencia.
Talaván Peña Francisco, Cabezabellosa.
Santa María Nicanor, Valdastillas.
Gutiérrez y Gutiérrez Eugenio, Galisteo.
Pereira Moreno Donato, Malpartida.
Romero García Estanislao, Oliva.
Villar López Galo, Galisteo.
Paz Chorro Antolín, Navaconcejo.
Iglesias Francisco, Valdeobispo.
Calle García Manuel, Casas del Castañar.
Romero Valle Cipriano, Oliva.
Matías Sánchez Juan, Galisteo.
Rosas Cabildo Felipe, Oliva.
López y López Enrique, Galisteo.
Pérez Pacheco Indalecio, Miravel.
Gallego González José, Oliva.
Miguel Díaz Lorenzo, Miravel.
Ramón Prieto Saturio, Piornal.

Rodillo Gil Francisco, Miravel. Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Plasencia. Y para que conste con el visto bueno de S. S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Ayellón.—V. B.—El Presidente, Degado.

JUZGADOS

HOYOS

Don Marciano Casillas Fabián, Juez interino de instrucción de la villa de los Hoyos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y seis del actual tendrá lugar ante este Juzgado y municipal de Robledillo de Gata y a las once de la mañana, la primera subasta de las fincas que a continuación se expresan, embargadas al procesado Luis Martín Calvarro, para pago de costas impuestas en causa que se le siguió por hurto de hojas de castaño; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas y que será de cuenta de los postores el proveerse del correspondiente título de adquisición.

Nota de las fincas

Una décima parte molino de aceite titulado de Abajo, con corral, cabida cien estadales y además treinta y cinco plantados de viña, al sitio de las Tenerías, término de Robledillo de Gata, de una sola viga, que linda O., con camino; M., viña de Sebastián Calvarro; P., con el río, y N., también el río; tasado en quinientas pesetas.

Una casilla para encerrar ganado cabrío, de dos pisos, superficie treinta metros cuadrados, la cual compone la quinta parte del edificio a la calle del Congosto, en dicha villa de Robledillo, señalada con el número dos; linda por derecha e izquierda, con casa de Magdalena Martín, y espalda, Gerónimo Martín; valuada en cuatrocientas pesetas.

Treinta estadales terreno regadío, con cinco olivos al sitio de las Correderas, en dicho término; linda O., con Pablo Martín; M., Gerónimo Martín; P., río, y N., Escolástico González; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Y para que la subasta acordada tenga efecto en legal forma, doy el presente en la villa de los Hoyos a dos de Agosto de mil novecientos cuatro.—Marciano Casillas.—Por su mandado, Licenciado Bernardino Hidalgo Cavanillas.

NAVALMORAL DE LA MATA

Cédula de notificación

El señor don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado por providencia de este día, dictada en el expediente de ejecución de sentencia, del sumario seguido en este Juzgado contra Francisco Navarro Gil, conocido por Antonio Navarro Cuenca, por homicidio, se haga saber a la viuda del interfecto Enrique Espi, que por sentencia de veintisiete de Junio último, dictada por la Audiencia provincial de Cáceres, ha sido condenado dicho procesado a la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión

temporal, accesorias de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, pago de costas, y a que abone en concepto de indemnización dos mil pesetas.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expido la presente que firmo en Navalmoral de la Mata a cuatro de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Pedro Sánchez Casas.

ALCALDÍAS

ALDEA DEL OBISPO

Exposición del Registro fiscal de urbana

Terminado el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, puedan examinarlo libremente, y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean convenientes a su derecho.

Aldea del Obispo 2 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Juan Sánchez.

ZORITA

Anuncio

Como al publicar la vacante de Médico titular de esta villa, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 del próximo pasado Julio, no se haya hecho según dispone el artículo 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, el Ayuntamiento y Junta de asociados con cuya presidencia me honro, en sesión del día de ayer ha tenido a bien acordar sea de nuevo anunciada dicha vacante por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el haber anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia, en unión de otro Facultativo, de doscientas cincuenta familias pobres y condiciones determinadas en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todos y puedan solicitarla los que se crean con derecho dentro del plazo marcado, debiendo acompañar a sus solicitudes cuantos documentos crean necesarios, para que esta Junta pueda nombrar a aquél que reúna más méritos al desempeño de citada plaza.

Zorita a 4 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Juan Ag. González.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Exposición de repartimiento de Consumos

Por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento el repartimiento de Consumos de esta villa para el año actual de 1904, en cuyo tiempo pueden los contribuyentes examinarle y exponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrecillas de la Tiesa y Agosto 4 de 1904.—El Alcalde, Aquilino Mariscal.

GALISTEO

Celebración de feria

Por consecuencia de la equivocación padecida en la circular del señor Gobernador civil de la provincia, de 18 de Julio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 19, al consignarse en ella, que varios ganados de esta villa se hallan infestados de viruela, siendo así que esta ganadería pertenece al Guijo de Galisteo, consta a esta Alcaldía que en muchos pueblos de la provincia alimentan la creencia de que por tal contrariedad, que hacen extensiva a las personas, se ha suspendido la feria acreditada que de tiempo inmemorial se viene celebrando en este Municipio durante los días 14, 15 y 16 del presente mes.

Y aun cuando dicha equivocación ha sido subsanada por circular del Sr. Gobernador, inserta en el BOLETÍN OFICIAL fecha 2 del que rige, esta Alcaldía en obsequio de los intereses generales de su Ayuntamiento, así como de toda aquella persona que tuviere necesidad de concurrir a dicha feria, no puede menos de hacer público que en esta ganadería, ni en el vecindario no ha asistido ni existe, por fortuna, enfermedad de clase alguna epidémica ni contagiosa.

A la vez se encarece a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia lo hagan público por medio de bandos en sus respectivas localidades para conocimiento general.

Galisteo y Agosto 4 de 1904.—El Alcalde, Pedro Solís.—De su orden, Eloy Solís.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Contaduría de los fondos del presupuesto municipal

Mes de Agosto del año 1904

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría de fondos municipales, conforme a la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

| CAPITULOS | Ptas. | Cts. |
|----------------------------------|---------------|-----------|
| 1.º Gastos del Ayuntamiento | 2.299 | 58 |
| 2.º Policía de seguridad | 2.543 | 12 |
| 3.º Policía urbana y rural | 4.514 | 79 |
| 4.º Instrucción pública | 540 | 41 |
| 5.º Beneficencia | 1.897 | 08 |
| 6.º Obras públicas | 2.468 | 66 |
| 7.º Corrección pública | 468 | 33 |
| 8.º Montes | 5.472 | 79 |
| 9.º Cargas | 5.472 | 79 |
| 10.º Obras de nueva construcción | | |
| 11.º Imprevistos | 1.167 | 88 |
| 12.º Resultas | | |
| 13.º Devoluciones | | |
| 14.º Varios a ampliación | | |
| Total | 21.070 | 64 |

El Contador, José Barriga y Tejada.—V. B.—El Alcalde, J. Elías.

La Corporación municipal en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo a lo prevenido.

Cáceres a 27 de Julio de 1904.—El Presidente accidental, A. Fernández.—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

D. José Barriga y Tejada, Contador de fondos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia a la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres a 2 de Agosto de 1904.—José Barriga y Tejada.—V. B.—El Alcalde, Elías.

GUARDIA CIVIL

Anuncio

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia civil establecida en Trujillo, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos, que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones hasta el día dos de Septiembre próximo a las doce de su mañana en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en los pabellones del que fué Colegio Preparatorio Militar, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Misjadas 2 de Agosto 1904.—El primer Teniente, Joaquín Llorente.

VENTA

DEHESA "SAN PEDRO,"

En pública y extrajudicial subasta se vende la dehesa titulada de "San Pedro," situada en el término jurisdiccional de Villamiel, en esta provincia, partido judicial de Hoyos.

Consta de doscientas hectáreas; poblada de monte alto de roble en explotación; tiene aguas abundantes, pastos y monte bajo; está cercada a piedra, y la atraviesa la carretera de Valverde del Fresno a Hervás; dista de Hoyos dos kilómetros y de Villamiel tres. Está a dos leguas del límite de la provincia de Salamanca. Mantiene ganado vacuno especialmente, cabrío y de cerda en la montanera con sus abundantes pastos y bellotas. Tiene una espaciosa casa con varias dependencias, terrados para ganados, pajaros y cercados destinados a labor, eras empedradas y otros adherentes.

El acto de la subasta tendrá lugar en Salamanca, en la Notaría del Doctor Prada, hasta el día treinta de Agosto de mil novecientos cuatro y en la del Notario de San Martín de Trevejo (Cáceres), don Leonardo Marcos Lozano, hasta igual fecha.

El pliego de condiciones se haya de manifiesto en casa de don Luis de Figuerola y Nadal, en San Martín de Trevejo ya citado.

La postura mínima que se admite en la licitación es la de setenta y cinco mil pesetas.

Tip., Lib. y Enc. de JIMENEZ